



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Artículo 31. El Departamento de Proyectos Estratégicos habrá un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Planeación y Desarrollo Turístico y tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar programas estratégicos específicos para desarrollar sitios turísticos, que permitan detonar la actividad turística en las regiones del Estado, apoyando el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Dar seguimiento a las acciones derivadas de los convenios con el Gobierno Federal, que permitan la reasignación o traspaso de recursos adicionales a las participaciones estatales para el desarrollo de proyectos de gran impacto en los municipios turísticos;
- III. Apoyar la elaboración de los estudios y programas de cobertura regional financiados por Dependencias federales y organismos no gubernamentales;
- IV. Brindar asesoría técnica a ayuntamientos y organizaciones, para la instrumentación de los convenios con recursos federal y estatal que se celebren en materia de desarrollo turístico;
- V. Dar seguimiento a programas federales de apoyo al desarrollo de la actividad turística en Rutas Turísticas y Pueblos Mágicos;
- VI. Aplicar programas de medición del impacto del desarrollo turístico, de proyectos estratégicos en el Estado;
- VII. Desarrollar proyectos sustentables de turismo, que permitan diversificar la oferta turística, y
- VIII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.